
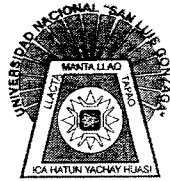


17 OCT 2019

**RECIBIDO**

HORA: 13:25 FIRMA: 



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2250-R-UNICA-2019

Ica, 2 de octubre de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 2021-2019-D-OGA/UNICA del Director de la Oficina General de Administración, quien solicita se apruebe la autorización y entrega de la canasta de víveres para el personal docente y administrativo de la UNICA.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Oficio N° 002-JD-2018-2020-SUTUNICA-2019 el Sindicato Unificado de Trabajadores de la UNICA, solicitan por pliego petitorio la entrega de la Canasta Familiar de Víveres a favor de los trabajadores de nuestra Universidad;

Que, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos con Oficio N° 02158-OGGRH-UNICA-2019 traslada adjunto el Oficio N° 349-OPRAP-OGGRH-UNICA-2019 de la Oficina de programación y Administración de personal, quien alcanza el reporte de la cantidad de servidores docentes y administrativos de esta Casa superior de Estudios al mes de Julio de 2019;



Que, con Oficio N° 0152-2019-UNICA-OGA/OA-D del 8 de Agosto de 2019, la Directora de la Oficina de Abastecimiento, informa que de acuerdo al "Plan Anual de Contrataciones (PAC) y Cuadro de Necesidades de las diversas dependencias, Facultades Centros de producción de la UNICA, la canasta de víveres se encuentra considerada para los docentes y administrativos; por lo que solicita que a través de la Oficina General de Administración se solicite ante la Alta dirección la autorización y entrega de la misma;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Agosto de 2019, acordó por unanimidad aprobar la Adquisición y Entrega de la Canasta De Víveres para el Personal Docente y Administrativo de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", teniendo en consideración que la misma se encuentra considerada en el Cuadro de Necesidades de las diversas dependencias de la universidad;

Que, en razón a lo señalado, el Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" mediante Memorando N° 01007-R-UNICA-2019 remite el Comunicado sobre el otorgamiento de vales de consumo en entidades públicas de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), con la finalidad que se sirva proceder a la convocatoria del proceso de adquisición de las canastas de víveres, que durante muchos años han sido otorgados al personal docente y administrativo;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Agosto de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **APROBAR** la ADQUISICIÓN y ENTREGA de dos (02) CANASTAS DE VÍVERES para el Personal Docente y Administrativo de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", teniendo en consideración que la misma se encuentra considerada en el Cuadro de Necesidades de las diversas dependencias de la universidad.

**Artículo 2°:** **DISPONER** que la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Abastecimiento cumpla con lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°:** **COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR